

Martes, 13 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

##### **ANUNCIO. Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.**

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0096, de fecha 9 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

Tejeda de Tiétar, 28 de abril de 2025

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Martes, 13 de mayo de 2025



### ANUNCIO

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0096, de fecha 9 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

#### TEXTO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0096, de fecha 9 de abril de 2025, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de OLGA JANETH CASTRILLÓN GIRALDO.

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

«En relación al expediente n.º 117/2025 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida, de:

Pasaporte: ***889**	Nombre y apellidos: OLGA JANETH CASTRILLÓN GIRALDO	Nacimiento: **/**/****
------------------------	---	------------------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de los Servicios Municipales	09/04/2025	El inmueble C/ Carretera de Plasencia, 23 de Tejeda de Tiétar no constituye la residencia habitual de OLGA JANETH CASTRILLÓN GIRALDO
Informe de Secretaría-Intervención	09/04/2025	El órgano competente para resolver el expediente, con independencia de que exista o no manifestación expresa de su conformidad con la baja, corresponderá al/a la Alcalde/sa, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Notificación a la interesada	23/04/2025 y 24/04/2025	El órgano competente para resolver el expediente, con independencia de que exista o no manifestación expresa de su conformidad con la baja, corresponderá al/a la

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277



Cód. Verificación: 6MCH0HMBRBY2Z4HRG8NPT7JNE4  
Verificación: <https://tejedadetiatar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 13 de mayo de 2025



	Alcalde/sa, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
--	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de la interesada arriba indicada, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a la interesada por plazo de diez días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

**TERCERO.** Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos correspondientes para su informe.

**CUARTO.** Que, tras el informe anterior, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

**QUINTO.** Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.»

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tejeda de Tiétar, a fecha de la firma electrónica.  
La Alcaldesa,  
Fdo.: María Dolores Paniagua Timón.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Verificación: 6MNCHEMREY2Z4HRCGNPTJME4  
Verificación: <https://tejedetiatar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar  
Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277

